



|                         |   |
|-------------------------|---|
| Expediente nº:          | <b>910/2026</b>   |
| Registro de entrada nº: | -   |
| Procedimiento:          | <b>Expedientes de selección para contratación temporal</b>  |
| Asunto:                 | <b>APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA 1 TÉCNICO/A GRADO EN PSICOLOGIA EJECUCIÓN PROYECTO PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2025.</b> |
| Unidad Orgánica:        | <b>Personal</b>   |

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad con la propuesta que necesidad que emite la Concejala de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana, en la que indica que, según lo establecido en la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas y ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025, se ha transferido al Excmo. Ayuntamiento de Motril fondos por importe de 55.803,01 € (cincuenta y cinco mil ochocientos tres euros con un céntimo).

El plazo del programa financiado con cargo a estos fondos abarcará el período de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Estos fondos están dirigidos a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, el que se establece:

*“.. que los municipios deberán destinar los fondos que reciban, de conformidad con el ámbito material de competencias para la realización de actuaciones contra la violencia de género atribuidas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la ejecución de programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que desarrollen las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, de acuerdo con las medidas del Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, y del Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Senado, en su sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017.”*



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](https://sede.motril.es/validacion)

16340722410425545653

Página 1 / 4



**SEGUNDO.** Desde Área de Igualdad se pretende cubrir la demanda de refuerzo psicológico a las víctimas, y llevar a cabo un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con identificación de los problemas que impiden a la víctima la toma de conciencia ante el riesgo, y de los factores que pudieran activar un episodio de violencia, así como atajar factores que pudieran incidir en su falta de autoestima, y en su capacidad para romper su dependencia, tal y como se establece en la medida nº 92 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Para la ejecución del Proyecto de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres desarrollado dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025 se requiere la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, funcionario interino, de un Técnico con titulación de Grado en Psicología.

**TERCERO.** Nos encontramos ante una **situación de necesidad** para el cumplimiento del programa que contempla como gastos subvencionables según dispone la propia resolución que concede la subvención, los costes salariales del personal técnico debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa, desde la toma de posesión hasta el 30 de junio de 2026.

Está acreditada asimismo la **situación de urgencia**, por cuanto, la propia resolución que otorga la subvención para la ejecución del programa establece el inicio de ejecución comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

**CUARTO.** Mediante resolución número 2026000851, de fecha 10/02/2026 se aprobaron las bases específicas, así como la convocatoria del proceso para la selección mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, funcionario interino, de un **TÉCNICO SUPERIOR PSICÓLOGO**, para la ejecución del Proyecto de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres desarrollado dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025. Bases y convocatoria que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 31 de fecha 17/02/2026.

**QUINTO.** Finalizado el procedimiento, el órgano de selección designado en sesión celebrada el 23/03/2026 **propone el nombramiento como funcionaria interina** para la ejecución de programa a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, **D<sup>a</sup> ZAIDA VENEGAS DELGADO**.

**SEXTO.** El coste salarial derivado del nombramiento como funcionaria interina para la ejecución de programa, es el siguiente:

1. En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta categoría se equipara a un puesto de técnico Superior, con las siguientes características en la relación de puestos de trabajo (RPT), Grupo de clasificación A, subgrupo de clasificación profesional A1; nivel de complemento de destino 24; complemento específico de 1050 puntos (factor jornada J1 y dedicación K1).
2. La previsión de costes salariales de un/a Técnico Superior Psicólogo/a, funcionario/a interino/a, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026, son los que se pasan a relacionar:





|   |                    |
|---|--------------------|
| S. Base   | 1.387,24 €         |
| C. Destino  | 729,14 €           |
| C. Específico                                       | 1.169,49 €         |
| P.P. Básicas  | 264,20 €           |
| P.P. Específico                                     | 194,92 €           |
| Total   | 3.744,98 €         |
| Seguridad Social                                    | 1.202,14 €         |
| TOTAL, MES  | 4.947,12 €         |
| <b>Total,previsión<br/>01/04/2026 a 30/06/2026.</b> | <b>14.841,36 €</b> |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

### **Artículo 10. Funcionarios interinos**

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

### **Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.**

1. Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

**SEGUNDO.** Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

**TERCERO.** Resolución de 18 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas y ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/688 en fecha 25/03/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](https://sede.motril.es/validacion)

16340722410425545653

Página 3 / 4



**PRIMERO.** Nombrar a doña **ZAIDA VENEGAS DELGADO** con DNI **\*\*\*4156\*\***, **TÉCNICA SUPERIOR PSICÓLOGA**, funcionaria interina para la ejecución del Proyecto de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres desarrollado dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025, con jornada de trabajo a tiempo completo, hasta el 30/06/2026, fecha de finalización del programa.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOP.

**TERCERO.** Para adquirir la condición de personal funcionaria interina deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

